

DECRETOS DE ALCALDIA N° 924 / 2021.-

ZAPALLAR,

13 MAYO 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía 2.490/2020 de fecha 11 de Diciembre de 2020, que aprueba subrogancia de Directores, jefes y encargados, en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°302/2021, de fecha 03 de febrero de 2021, que aprueba subrogancia del señor Alcalde.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 2.405/2020, de fecha 31 de Diciembre del 2020, que nombra a don Juan Vergara Ilabaca, como Funcionario Plazo Fijo del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en Categoría B, Nivel 15 de la Ley 19.378 Estatuto de Salud Primaria Municipal.
- Lo dispuesto en los artículos 72 y los siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo, relacionado a la Comisión de Servicios.
- La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades que esta me otorga.
- Necesidades del buen servicio municipal.

DECRETO:

1° RATIFIQUESE por un periodo de 3 meses, a contar del 25 de Febrero de 2021, en **COMISIÓN DE SERVICIOS**, al Funcionario don **JUAN VERGARA ILABACA**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado en [redacted] funcionario del Departamento de Salud Municipal, cumpliendo funciones como Encargado de Informática y Estadística.

2° ESTABLEZCASE que su Jornada laboral la deberá cumplir en el Departamento de Educación Municipal.

3° NOTIFIQUESE el presente decreto a don **JUAN VERGARA ILABACA**, por parte del señor Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada enviada al domicilio informado a la Municipalidad, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N°19.880, sobre Procedimiento Administrativo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.,



SECRETARIO MUNICIPAL
Gerardo Antonio Molina Daine



ALCALDESA (S)
Paulina Maldonado Pinto

DISTRIBUCIÓN:
1.- INTERESADO.
2.- EDUCACION/SALUD.
3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
4.- SIAPER.
5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

JRD / CTL / DESAM / SEC / cau.-



BTO